Administración NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 17 de abril de 2023.

De conformidad con la **Resolución DNCP Nº 1890** de 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Rerefencia a ser individualizado como CONTRATACION DIRECTA N°..... ".ID Nº ... "ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA LA ANNP"

PARAMETRO UTILIZADO

previsto por el Numeral 1 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020:

	Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Histórico de llamado ID (2)	Precio de Histórico de llamado ID (3)-WEB	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de marcado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
	1		3.999.500	4.000.000	4.330.000	4.109.833	

Ítem Nº ...	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	CONTRATO Nº 105/2022 - FUERZAS ARMADAS
Precio (2)	CONTRATO Nº 63/2022 - MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Precio (3)	INVERFIN S.A. (WEB)

El presente formulario no suple al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la inforrnación,que es entera responsabilidad de la convocante.

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Arq. Graciela Alvarenga
Firma:	Graciela Alvarenga Jefa Dpto Tecnico Ambiental ANNP Gerencia de Obras Port.
Dependencia	Departamento Tecnico Ambiental (Gerencia de Obras Portuarias)

Administración Nacional de Navegación y Puertos
GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS

Guillermo Caballero Villalba
Gerente
ANNP Gerencia de Obras Portuarias

Sitio web | Cómo llegar | Guardar | Llamar

Resumen | Opiniones

Opciones de servicio: Compras en tienda · Retiro en tienda · Entrega a domicilio

Dirección: PCV9+Q3R, Av. Gral. José Gervasio Artigas, Asunción

Horas: Abierto · Cierra a las 17:45

Teléfono: (021) 288 3000

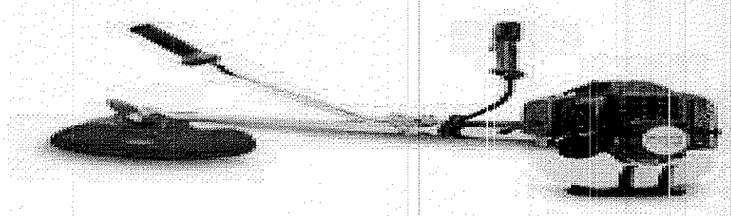

DESBROZADORA HUSQVARNA 143 RII

Precio contado

Gs. 4.330.000 ~~Gs. 5.772.000~~

Administración Nacional de Navegación y Puertos
GERENCIA DE OBRAS SANITARIAS

Guillermo Caballero Villalba
Gerente
ANNP | Gerencia de Obras Portuarias

CONTRATO UOC N° 63 /2022

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ**, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AQ INGENIERIA, con RUC 2.111.548-6, domiciliada en de Capilla Santo Domingo 150 Mts, Cuidad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por el señor Alcides Quiroga Báez, con Cédula de Identidad N° 2.111.548, en carácter de propietario de la firma, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 09/2022 "ADQUISICIÓN DE PODADORA, CHIPEADORA Y DESMALEZADORAS" - ID 422039, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: no aplica.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE INTENDENCIA

A.Q. INGENIERÍA
RUC: 2111548-6

Administración Nacional de Navegación y Puertos Gerencia de Obras Portuarias

ANNP | Guillermo Caballero Villalba
Gerente
Gerencia de Obras Portuarias

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422039.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 09/2022, convocado por la Unidad Operativa De Contrataciones De La Municipalidad De Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2017/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	21101702-002	Podadora	Unidad	1	Unidad	Husqvarna	Suecia	4.950.000	4.950.000
2	23231899-9998	Chipeadora	Unidad	1	Unidad	LIPPEL	Brasil	372.000.000	372.000.000
3	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	2	Unidad	Husqvarna	CHINA	4.000.000	8.000.000
Precio Total									**384.950.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 384.950.000 (Guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones, novecientos cincuenta mil).**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los servicios deben ser realizados dentro del plazo, lugar y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

A.Q. INGENIERÍA
RUC: 2111548-6

Administración Nacional de Navegación y Puertos
GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS

Guillermo Caballero Villalba
Gerente
ANNP | Gerencia de Obras Portuarias

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021..

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

Administración Nacional de Navegación y Puertos
GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS

Guillermo Caballero Villalba
Gerente
ANNP | Gerencia de Obras Portuarias

A.Q. INGENIERÍA
RUC: 2111548-6

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día SEIS (06) mes diciembre y año 2022.

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

ALCIDES QUIROGA BÁEZ
Propietario AQ INGENIERIA

A.Q. INGENIERÍA
RUC: 2111548-6

Guillermo Caballero Villalba
Gerente
Gerencia de Obras Portuarias

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 105/2022

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General N° 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** con RUC N° **787858-3**, domiciliada en calle Juan Ángel Benítez entre Carmelo Peralta y Padre Molas, Coronel Oviedo - República del Paraguay, Teléfono (0521) 203-686, representada para este acto por el Señor **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ,** con Cédula de Identidad N° **787.858**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA PARA EL CODI"**, para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa N° 50/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA PARA EL CODI"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación N° 218/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

FRANCIS
Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo Dpto. del Paraná
0521 787 666 0521 203 686

Guillermo Caballero Villalba
Gerente
ANNP | Gerencia de Obras Portuarias

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **420.032.** ----------

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2022	1	1	04	532	20	001	99	Gs. 15.998.000
TOTAL								**Gs. 15.998.000**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 50/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA PARA EL CODI"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 218 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 21 de noviembre de 2022.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA PARA EL CODI								
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Desmalezadora	Unidad	Unidad	4	Husqvarna	Brasil	3.999.500	15.998.000
TOTAL GUARANIES – FRANCIS EMPRENDIMIENTOS								15.998.000

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes quince millones novecientos noventa y ocho (Gs. 15.998.000)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Visión** con Cuenta Corriente N° **0000000900019125**.----------

Guillermo Caballero Villalba
Gerente
Gerencia de Obras Portuarias

DICTAMEN UOC

Precio Referencial.

Ref.: ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA PARA LA ANNP

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), *"...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento..."*.

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en el marco de la Ley 2051/03, que establece:

Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGULADA POR LA RESOLUCIÓN DNCP N°1890/2020.,

Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.-

Conforme a lo expuesto, se puede corroborar que la metodología utilizada por la Gerencia solicitante del llamado, para la obtención de los precios referenciales, cumplen con los requerimientos exigidos en la Res. Nº 1890/2020 y la Guía de Elaboración de precios de Referencia para los organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley 2051/03.

Obs.: se adjunta el informe proveído por la Gerencia de Obras Portuarias y el precio referencial obtenido

ANNP

Carlos M. Figueredo G.
Gerente
UOC